

Asunto: Informe Propuesta

Referencia Expte.: 019_28_SERVICIO_PREVENCIÓN_AJENO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE SERPA, S.A. EN LAS OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD LABORAL (GIJÓN), VIVERO LA MATA (GRADO), CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS (CABRALES) Y CENTRO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (PILOÑA)

La presente propuesta de contratación tiene el carácter de memoria justificativa a los efectos del artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Se trata de un contrato de servicios, en tanto tiene por objeto la contratación del servicio de prevención ajeno de los centros de trabajo de SERPA, S.A.; Oficina de La Laboral (Gijón), Vivero "La Mata" (Grado), Centro de Tratamiento de Residuos Ganaderos (Cabrales) y Centro de Recuperación de Fauna Silvestre (Piloña) (art. 17 de la LCSP).

OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones técnicas para la contratación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y vigilancia de la salud, en cumplimiento de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Las características de los servicios a prestar están detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

DIVISIÓN EN LOTES

No procede.

El objeto del contrato no permite la división en lotes para su realización independiente.

En el presente contrato no procede la división en lotes en base a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 99 LCSP, debido a que el objeto origen y finalidad de la prestación tiene una naturaleza única. No se contempla la posibilidad de dividir el objeto del contrato, toda vez que la prestación de los distintos servicios incluidos en el objeto del contrato se encuentra estrictamente vinculada entre sí y, desde un punto de vista técnico, deben ser realizados de manera coordinada y unívoca.

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La necesidad administrativa que pretende ser satisfecha con la ejecución del presente contrato es el cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Concretamente, en el artículo 10 del RD 39/97, dice que el empresario deberá organizar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas. SERPA, S.A. carece de medios para la organización de un Servicio de prevención propio.

Únicamente se plantea la contratación del Servicio de Prevención Ajeno para los centros de trabajos de:

- Oficina de "La Laboral" (Gijón)
- Vivero "La Mata" (Grado)
- Centro de Tratamiento de Residuos Ganaderos (Cabrales)
- Centro de Recuperación de Fauna Silvestre (Piloña)

El resto de los centros de trabajo pertenecientes a SERPA, S.A. no se contemplan al no tener asegurada su continuidad dentro de los siguientes 12 meses, por lo que su contratación se considera independiente a este procedimiento.

Se hace necesaria la externalización de estos servicios al no disponer SERPA de los medios necesarios para la implantación de un Servicio de Prevención propio.

PRECIO DEL PRESENTE CONTRATO

El precio del presente contrato se ha determinado en virtud de los precios unitarios correspondientes con precios de mercado y de los Convenios Colectivos vigentes.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación, 21 % IVA incluido, asciende a DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (12.786,41 €).

El precio ha sido estimado conforme a la suma de las cantidades necesarias para el desarrollo de las actividades descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de multiplicados por los costes horarios de cada una de las categorías y que son conformes a las tablas salariales del II Convenio colectivo nacional de servicios de prevención ajenos vigente aprobado por resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Empleo. El desglose de su cálculo viene detallado en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato.

Se adjunta cálculo del presupuesto como Anejo.

EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE Y ANUALIDADES

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato, con cargo al presupuesto para gastos de SERPA correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020.

Distribución de anualidades sobre presupuesto máximo de licitación, IVA incluido:

2019: 1.598,30 €

2020: 11.188,11 €

PLAZO DE DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

El plazo de duración del servicio será de DOCE meses. No se contempla la posibilidad de prórroga.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En el presente contrato se seguirá la tramitación ordinaria del expediente de contratación, y el procedimiento abierto simplificado abreviado. En el presente procedimiento, la adjudicación recaerá en el /la licitador/ a que presente la mejor oferta a juicio del órgano de contratación competente de SERPA, S. A. conforme a los criterios de adjudicación contenidos en la presente propuesta.

SOLVENCIA

Solvencia económica y financiera (artículo 87 LCSP):

El volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas será, como mínimo, el correspondiente al valor estimado del contrato.

Solvencia técnica o profesional (artículo 90.1 LCSP)

El personal que, por parte del contratista, participe en la ejecución del presente contrato deberá contar con los títulos académicos y profesionales habilitantes que sean necesarios en cada caso. (Art. 90.1.e) LCSP)

El contratista deberá cumplir los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención según el Real Decreto 843/2011, de 17 de junio.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la empresa que presente la mejor oferta en relación al precio (criterio económico), considerando asimismo un segundo criterio vinculado a la presencia de centros aptos para la realización de reconocimientos médicos en los tres principales municipios de la comunidad autónoma del Principado de Asturias (Oviedo, Gijón y Avilés).

El primer criterio (oferta económica) está vinculado al objeto del contrato pues con su valoración se pretende asegurar la prestación de los servicios de la manera más rentable desde una perspectiva económica para esta empresa pública.

Se introduce asimismo un segundo criterio de adjudicación, que prima la mayor presencia geográfica del licitador en el ámbito del Principado de Asturias. En este sentido, se valora la disposición de centros médicos

en funcionamiento en las localidades de Oviedo, Gijón y Avilés. Este criterio se considera asimismo vinculado al objeto del contrato puesto que se considera que redundará en una mejor prestación del servicio, orientada a la realización de reconocimientos de aquéllos trabajadores de SERPA que prestan sus servicios en centros de trabajo que se encuentran más próximos a las localidades mencionadas; evitando desplazamientos innecesarios.

Las proposiciones presentadas se valorarán con arreglo a los criterios que seguidamente se especifican y ponderan:

Nº	CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA 100 PUNTOS
A	Oferta económica	Máximo de 80 puntos
B	Nº Centros médicos adscritos	Máximo de 20 puntos

CRITERIO A:

$$Puntuación = \frac{(PL - O)}{(PL - OE)} * 80$$

Siendo:

PL: Precio de Licitación

O: Oferta presentada por el licitador

OE: Oferta más económica presentada

CRITERIO B:

Se valorará la disposición de centros habilitados para reconocimientos médicos, que estén en funcionamiento, en las localidades de Oviedo, Gijón y Avilés, con arreglo a la siguiente distribución de puntos:

CENTROS MÉDICOS HABILITADOS PARA RECONOCIMIENTOS	PUNTUACIÓN
En un solo concejo (Oviedo, Gijón o Avilés)	5
En dos concejos (Oviedo, Gijón o Avilés)	10
En tres concejos (Oviedo, Gijón o Avilés)	20

Los criterios de adjudicación indicados se puntuarán mediante la siguiente fórmula:

PUNTUACIÓN TOTAL (máximo 100 puntos)= CRITERIO A + CRITERIO B

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Conforme a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP se fijan los siguientes parámetros objetivos como determinantes a los efectos de calificar una oferta en presunción de anormalidad: siendo el único criterio de adjudicación el precio más bajo se aplicarán los parámetros objetivos de determinación de presunción de anormalidad en la oferta que se encuentren vigentes específicamente en la normativa reglamentaria de desarrollo de la LCSP, que viene dada por el artículo 85 del RGLCAP.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que se produzca el empate entre varias ofertas el desempate se resolverá conforme a lo expresado en el artículo 147 de la Ley de Contratos del Sector Público.

GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige

PLAZO DE GARANTÍA

No se exige.

ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Borja Suárez Soubrier. Prevención de SERPA, S.A.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- ❖ Los licitadores deben estar acreditados por la Autoridad Laboral o por el Ministerio de Trabajo e Inmigración como entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 39/97 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
Además deben disponer de los medios materiales y personales suficientes para la implementación de los servicios de prevención, concretamente en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Vigilancia de la Salud, y que los adscribirá a la ejecución del contrato.
- ❖ Durante la ejecución del presente contrato, por parte del contratista se dará cumplimiento al Convenio sectorial de aplicación en este ámbito (Convenio colectivo nacional de servicios de prevención ajenos vigente).

PENALIDADES

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato así como de las prestaciones objeto del mismo y las obligaciones establecidas en este pliego y en el de prescripciones técnicas. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de SERPA.

El pago de las penalizaciones no exonerará al adjudicatario de su obligación de finalizar la totalidad de los trabajos, ni de ninguna de sus demás responsabilidades u obligaciones derivadas del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, y previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

Las penalidades no excluyen el derecho de SERPA a la reclamación de los daños y perjuicios que de los incumplimientos se deriven.

La penalización total para los incumplimientos no podrá superar el 50 por ciento del precio del contrato, impuestos indirectos excluidos.

- ❖ Por demora en la realización de las actuaciones (incluidas las de formación e información) y entregables previstos en la planificación de la actividad objeto del contrato (cronograma) que haya sido aprobado por parte de SERPA: 1% de la facturación trimestral por cada semana de retraso, para cada actuación o entregable.
- ❖ Por demora en la realización de los reconocimientos médicos, conforme a la planificación prevista: 25% del importe del reconocimiento médico por modificación o aplazamiento en la programación de las citas, si se trata de un retraso culpable del contratista.
- ❖ Por ejecución defectuosa de los reconocimientos médicos: no se procederá al abono del reconocimiento médico y se aplicará una penalización del 25% del importe del reconocimiento médico, si se produce un reconocimiento no adecuado a la praxis médica aplicable en cada caso.
- ❖ Por ejecución defectuosa del contrato, no prevista en los apartados anteriores: 1% de la facturación trimestral por cada semana de retraso hasta que se subsane el incumplimiento.

Penalizaciones por subcontratación

En el supuesto de infracción de las condiciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, SERPA, S. A. podrá imponer a la empresa contratista una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato, atendiendo al principio de proporcionalidad según la gravedad del incumplimiento cometido. La misma penalidad podrá ser impuesta en caso de incumplimiento de las condiciones del artículo 217 de la LCSP.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos. Las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los servicios implementados y formalmente recibidos por SERPA, S. A.

El contrato se pagará a través de facturas con carácter trimestral, cada una de ellas correspondientes a un cuarto del precio final adjudicado y siempre previo informe favorable del Coordinador de los trabajos.

Las facturas consignarán los precios correspondientes en virtud de los servicios implementados por el contratista, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de SERPA, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

SERPA, S. A. deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los trabajos implementados dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio. SERPA, S. A. tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios realizados con lo dispuesto en el contrato.

SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato, con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 215 y 216 de la LCSP.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando se inicie su ejecución, al órgano de contratación, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla, así como acreditando que dicho subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar, de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. Igualmente, el contratista principal deberá notificar al responsable del contrato cualquier modificación que se produzca en esta información a lo largo de la ejecución del contrato principal, así como toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificación, sin perjuicio de los casos en los que concurra alguna de las condiciones previstas en el artículo 205 de la LCSP.

CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación

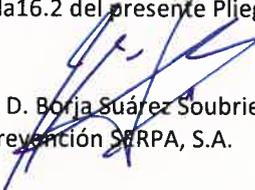
del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

RESOLUCIÓN

Son causas de resolución las establecidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

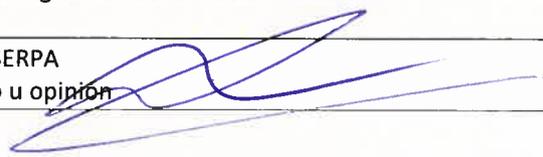
Constituyen asimismo causa específica de resolución contractual, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución consignadas en la cláusula 16.2 del presente Pliego, que se califican como obligación contractual esencial.

Gijón, a 30 de octubre de 2019,


Fdo.: D. Borja Suárez Soubrier
Previsión SERPA, S.A.

Vº Bº José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA y Órgano de Contratación de SERPA

Servicios jurídicos SERPA
Salvo mejor criterio u opinión



ANEJO
CÁLCULO DE COSTES. DESGLOSE

El presupuesto ha sido calculado teniendo en cuenta el tiempo que se ha considerado necesario para el desarrollo de las distintas actividades descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Partiendo de dicha base, se han considerado los costes horarios de cada una de las categorías y que son conformes a las tablas salariales del II Convenio colectivo nacional de servicios de prevención ajenos vigente, aprobado por resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

A continuación, se detallan los cálculos de los costes horarios de las distintas categorías contempladas en la confección del presupuesto:

NIVEL I			
CATEGORIA:		MÉDICO DEL TRABAJO	
RETRIBUCIONES BÁSICAS ANUALES:			
CONCEPTO	DIAS	COSTE	TOTAL
Salario Base			29.408,29 €
			29.408,29 €
Media dieta	12	15,00 €	180,00 €
			180,00 €
Cargas Sociales	40,0%		11.763,32 €
			11.763,32 €
TOTAL			41.351,61 €
Nº DE HORAS ANUALES			1.700
COSTE HORARIO 2019			24,32 €

NIVEL III			
CATEGORIA:		TÉCNICO EN PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	
RETRIBUCIONES BÁSICAS ANUALES:			
CONCEPTO	DIAS	COSTE	TOTAL
Salario Base			21.440,94 €
			21.440,94 €
Media dieta	52	15,00 €	780,00 €
			780,00 €
Cargas Sociales	40,0%		8.576,38 €
			8.576,38 €
TOTAL			30.797,32 €
Nº DE HORAS ANUALES			1.700
COSTE HORARIO 2019			18,12 €

NIVEL IV			
CATEGORIA:		DIPLOMADO/GRADO ENFERMERÍA	
RETRIBUCIONES BÁSICAS ANUALES:			
CONCEPTO	DIAS	COSTE	TOTAL
Salario Base			20.063,94 €
			20.063,94 €
Media dieta	12	15,00 €	180,00 €
			180,00 €
Cargas Sociales	40,0%		8.025,58 €
			8.025,58 €
TOTAL			28.269,52 €
Nº DE HORAS ANUALES			1.700
COSTE HORARIO 2019			16,63 €

NIVEL V			
CATEGORIA:		TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA	
RETRIBUCIONES BÁSICAS ANUALES:			
CONCEPTO	DIAS	COSTE	TOTAL
Salario Base			18.294,59 €
			18.294,59 €
Media dieta	12	15,00 €	180,00 €
			180,00 €
Cargas Sociales	40,0%		7.317,84 €
			7.317,84 €
TOTAL			25.792,43 €
Nº DE HORAS ANUALES			1.700
COSTE HORARIO 2019			15,17 €

NIVEL VII			
CATEGORIA:		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
RETRIBUCIONES BÁSICAS ANUALES:			
CONCEPTO	DIAS	COSTE	TOTAL
Salario Base			15.211,17 €
			15.211,17 €
Media dieta	12	15,00 €	180,00 €
			180,00 €
Cargas Sociales	40,0%		6.084,47 €
			6.084,47 €
TOTAL			21.475,64 €
Nº DE HORAS ANUALES			1.700
COSTE HORARIO 2019			12,63 €

Tomando como base los costes horarios detallados y multiplicados por los tiempos que se han considerado necesarios para la realización de las actividades implícitas en el contrato se determinarían los importes siguientes:

1. VIGILANCIA DE LA SALUD

1.1. Reconocimientos médicos

Número de reconocimientos Médicos

Reconocimientos anuales (Número de trabajadores):	85
Reconocimientos iniciales, complementarios etc (20% Núm. trabajadores):	17
TOTAL	102

Estimación tiempo por reconocimiento médico

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	0,25 horas
Nivel IV Diplomado/Grado Enfermería:	0,50 horas
Nivel I Médico Trabajo:	0,50 horas

Estimación tiempo total reconocimientos médicos por categoría

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	0,25 horas	102 Reco.	25,50 horas
Nivel IV Diplomado/Grado Enfermería:	0,50 horas	102 Reco.	51,00 horas
Nivel I Médico Trabajo:	0,50 horas	102 Reco.	51,00 horas

Estimación coste total reconocimientos médicos

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	25,50 horas	12,63 €	322,07 €
Nivel IV Diplomado/Grado Enfermería:	51,00 horas	16,63 €	848,13 €
Nivel I Médico Trabajo:	51,00 horas	24,32 €	1.240,32 €
TOTAL			2.410,52 €

1.2. Analítica:

Estimación tiempo por analítica

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	0,10 horas
Nivel V Técnico Superior Analista:	0,50 horas
Nivel I Médico Trabajo:	0,10 horas

Estimación tiempo total por analítica por categorías

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	0,10 horas	102 Reco.	10,20 horas
Nivel V Técnico Superior Analista:	0,50 horas	102 Reco.	51,00 horas
Nivel I Médico Trabajo:	0,10 horas	102 Reco.	10,20 horas

Estimación coste total analítica

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	10,20 horas	12,63 €	128,83 €
Nivel V Técnico Superior Analista:	51,00 horas	15,17 €	773,67 €
Nivel I Médico Trabajo:	10,20 horas	24,32 €	248,06 €
TOTAL			1.150,56 €

1.3. Pruebas, estudios específicos complementarios y vacunación:

Estimación coste pruebas estudios específicos complementarios y vacunación

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	16,00 horas	12,63 €	202,08 €
Nivel IV Diplomado/Grado Enfermería:	24,00 horas	16,63 €	399,12 €
Nivel I Médico Trabajo:	24,00 horas	24,32 €	583,68 €
TOTAL			1.184,88 €

ESTIMACIÓN COSTE TOTAL VIGILANCIA DE LA SALUD (Suma 1.1+1.2+1.3) 5.171,76 €

2. SEGURIDAD, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

2.1. SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Asesoramiento, redacción planes y evaluaciones

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	8,00 horas	12,63 €	101,04 €
Nivel III Técnico Superior PRL:	80,00 horas	18,12 €	1.449,60 €
TOTAL			1.550,64 €

Información y formación

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	1,00 horas	12,63 €	12,63 €
Nivel III Técnico Superior PRL:	16,00 horas	18,12 €	289,92 €
TOTAL			302,55 €

Investigación de accidentes y redacción de informes específicos

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	1,00 horas	12,63 €	€	12,63
Nivel III Técnico Superior PRL:	16,00 horas	18,12 €	€	289,92
TOTAL			€	302,55

TOTAL SEGURIDAD EN EL TRABAJO (2.1): 2.155,74 €

2.2. HIGIENE INDUSTRIAL

Asesoramiento, redacción planes y evaluaciones

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	1,00 horas	12,63 €	12,63 €
Nivel III Técnico Superior PRL:	8,00 horas	18,12 €	144,96 €
TOTAL			157,59 €

Información y formación

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	1,00 horas	12,63 €	12,63 €
Nivel III Técnico Superior PRL:	8,00 horas	18,12 €	144,96 €
TOTAL			157,59 €

Evaluación riesgos químicos, físicos y biológicos

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	1,00 horas	12,63 €	12,63 €
Nivel III Técnico Superior PRL:	16,00 horas	18,12 €	289,92 €
TOTAL			302,55 €

TOTAL HIGIENE INDUSTRIAL (2.2): 617,73 €

2.3. ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

Asesoramiento, redacción planes y evaluaciones

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	2,00 horas	12,63 €	25,26 €
Nivel III Técnico Superior PRL:	24,00 horas	18,12 €	434,88 €
TOTAL			460,14 €

Información y formación

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	1,00 horas	12,63 €	12,63 €
Nivel III Técnico Superior PRL:	8,00 horas	18,12 €	144,96 €
TOTAL			157,59 €

Evaluación riesgos psicosociales

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	2,00 horas	12,63 €	25,26 €
Nivel III Técnico Superior PRL:	16,00 horas	18,12 €	289,92 €
TOTAL			315,18 €

Evaluación ergonomía

Nivel VII Auxiliar Administrativo:	1,00 horas	12,63 €	12,63 €
Nivel III Técnico Superior PRL:	8,00 horas	18,12 €	144,96 €
TOTAL			157,59 €

TOTAL ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA (2.3): 1.090,50 €

ESTIMACIÓN COSTE TOTAL SEGURIDAD, HIGIENE, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA (Suma 2.1+2.2+2.3)	3.863,97 €
---	-------------------

COSTE ANUAL SERVICIO PREVENCIÓN AJENO

ESTIMACIÓN COSTE TOTAL VIGILANCIA DE LA SALUD 5.171,76 €

ESTIMACIÓN COSTE TOTAL SEGURIDAD, HIGIENE, ERGONOMÍA
Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA 3.863,97 €

**ESTIMACIÓN IMPORTE ANUAL SERVICIO DE PREVENCIÓN
AJENO**

9.035,73 €

Beneficio Industrial (Determinado por Central de balances del
Banco de España en el Sector "Activ. Administrativas de oficinas y otras activ, auxiliares a las empresas" beneficio neto medio durante periodo (2015-2017))

6,95%

Gastos Generales Estimado

10,00%

**ESTIMACIÓN IMPORTE ANUAL TOTAL (IVA NO INCLUIDO)
SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO**

10.567,28 €

I.V.A. (21%)

21,00%

ESTIMACIÓN IMPORTE ANUAL TOTAL (IVA INCLUIDO) SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO

12.786,41 €